

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 261/2018

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular

FECHA : 6 de julio de 2018

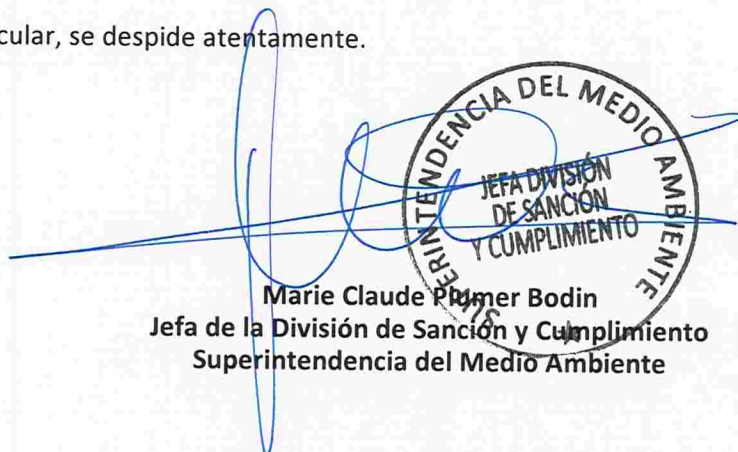
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.


En este sentido, con fecha 25 de octubre del año 2017, con el Rol D-079-2017, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos al titular Patricio A Lawrence S y Compañía Limitada. De la misma forma y previamente a la formulación de cargos, mediante el Memorándum D.S.C N° 630/2017, se había procedido a designar a doña Maura Torres Cepeda como Fiscal Instructora Titular, para formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias; y a don Sebastian Arriagada Varela como Fiscal Instructor Suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar el Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña Daniela Paulina Ramos Fuentes en esa tarea, y, a su vez, cambiar el Fiscal Instructor Suplente del mismo procedimiento, designando a don Jorge Ossandón Rosales.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LCM/DRF



Gobierno de Chile



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Distribución:

- Daniela Paulina Ramos Fuentes
- Jorge Ossandón Rosales

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FASE DE VERIFICACIÓN

Ítem	Observaciones	Estado
1
2
3
4

El presente informe tiene como finalidad informar a la autoridad competente sobre los resultados de la fase de verificación de la gestión ambiental de la actividad objeto de la licencia ambiental, en relación con el cumplimiento de las condiciones de la licencia ambiental y de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.606 y su Reglamento.

En virtud de lo anterior, se concluye que la actividad objeto de la licencia ambiental cumple con las condiciones de la licencia ambiental y de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.606 y su Reglamento, por lo tanto, se recomienda a la autoridad competente que se mantenga en vigencia la licencia ambiental.

En consecuencia, se recomienda a la autoridad competente que se mantenga en vigencia la licencia ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la licencia ambiental y de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.606 y su Reglamento.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la autoridad competente que se mantenga en vigencia la licencia ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la licencia ambiental y de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.606 y su Reglamento.



Handwritten signature